

III-87-20-R.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

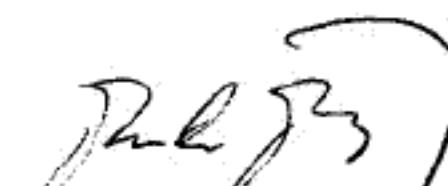
En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 4 del Art. 141 de la Constitución Política de la República.

RESUELVE

Ratificar la decisión del Tribunal de Garantías Constitucionales adoptada el 6 de febrero de 1987, que suspende totalmente los efectos de la Ley No. 23 de 8 de abril de 1986, publicada en el Registro Oficial No. 429 de 6 de mayo de 1986, que crea la Universidad Particular "Ismael Pérez Pazmiño", por ser violatoria de los artículos 27 y 28 de la Constitución Política.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

ARCHIVO


Andrés Vallejo Arcos

PRESIDENTE


Dr. Carlos Jaramillo Díaz

SECRETARIO GENERAL